

*ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se concede una subvención para las atenciones de enseñanza primaria en el Valle de Arán.*

Vista la Memoria y presupuestos que para el vigente ejercicio económico se formula por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, en relación con los servicios de Educación en dicha comarca, y solicitud de que para todos los gastos de la misma se ordene el libramiento del crédito de 80.000 pesetas que para dichas atenciones figura consignado en el número 411.347 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

Teniendo en cuenta que la expresada Memoria fue aprobada por Orden de esa Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de septiembre pasado por estimarla ajustada a las necesidades de la enseñanza en dicha región, que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos fue tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, con fechas 6 y 14 de octubre de 1961, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán y, en su consecuencia, que para atender a todos los gastos y servicios de la enseñanza en dicha comarca se libre en la forma reglamentaria la subvención de 80.000 pesetas, figurada en el número 411.347 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Lérida, y a nombre de don José María Aystegui Boix, Inspector especial de las Escuelas del Valle de Arán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.*

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona aprobado por Decreto de 6 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por un total de 2.493.759,40 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto.

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Germán Adánz se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 4 de octubre y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones emitidas en la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona por un importe de 2.090.190,00 pesetas, y en consecuencia adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote único.—El material detallado en el presupuesto por un importe de 2.090.190,00 pesetas, a la Casa «Nesofsky Gijantes».

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiese presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiriera carácter definitivo los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el presupuesto por el adjudicatario antes citado, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso, excepto si se trata de material extranjero; el pago se verificará previo cumplimiento de los requisitos legales con imputación al gasto cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fue verificada la

toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de agosto último.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.*

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, aprobado por Decreto de 6 de septiembre último, por un importe total de pesetas 2.524.700,00, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto de 1961;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Fausto Navarro, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 10 de octubre, y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones emitidas en la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso para la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, por un total de pesetas 2.271.725,06, y en su consecuencia adjudicar provisionalmente el servicio a la Casa «Huarte y Cía., S. A.», por la cantidad antes expresada.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiese presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiriera carácter definitivo los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en el lote será el propuesto por el adjudicatario y el pago se verificará previo cumplimiento de los requisitos legales con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fue tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 11 de agosto.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de material con destino al Laboratorio de Física Textil e Hilatura de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.*

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de material con destino al Laboratorio de Física Textil e Hilatura de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, aprobado por Decreto de 6 de

septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), por un importe total de 2.215.750,00 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Antonio Moxo Ruano se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 11 de los corrientes y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los lotes en la forma que más adelante se detalla:

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones emitidas en la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de material con destino al Laboratorio de Física Textil e Hilatura de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa por un total de 497.125,00 pesetas, y en consecuencia adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma: Lote a) a la Casa Pro Laboratorios, por un importe de 330.750,00 pesetas; Lote b) se declara desierto, ya que el único licitador que se presentó no formulaba su proposición en las debidas condiciones, y lote c) a la Casa «Carlos Rafael Marés, S. L.», por un importe de 166.375,00 pesetas.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiese presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiere carácter definitivo los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por cada uno de los adjudicatarios, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de agosto.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Mirasierra» (femenino), establecido en la calle de Hermanos Borella, número 14, en Madrid.**

Visto el expediente instruido a instancia de don José Díaz de Tudanca Bacaicoa en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Mirasierra» (femenino), establecido en la calle Hermanos Borella, número 14, en Madrid, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre y demás disposiciones aplicables);

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 12 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Mirasierra» (femenino), establecido en la calle de Hermanos Borella, número 14, en Madrid, por don José Díaz de Tudanca Bacaicoa para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María Ignacia Fernández Serrano, con una clase de párvulos (matrícula máxima de 25 alumnos, de pago), y otra unitaria de niñas (matrícula máxima 25 alumnas, de pago), regidas, respectivamente, por doña Trinidad Fernández Serrano y la citada Directora, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva Directora y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o Entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, así como los materiales, párvulos primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que, de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Institución Jamer» (femenino), establecido en la calle de Juan Montalvo, número 22, en Madrid.**

Visto el expediente instruido a instancia de don Jacinto Puig Bastóns en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Institución Jamer» (femenino), establecido en la calle de Juan Montalvo, número 22, en Madrid, del que es propietario; y